



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 934/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 318/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL S/ PAGO A PROVEEDOR - PESPAC SOLUCIONES S.R.L"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 263 de fecha 10 de enero del año 2024, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, solicita al Área de Suministros arbitre los medios necesarios para autorizar el pago, por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 69.000,00), al Proveedor "PESPAC SOLUCIONES SRL", por la provisión de CUARENTA Y SEIS (46) bidones de agua mineral, tipo sin gasificar, capacidad VEINTE (20) litros, DIEZ (10) para Casa Redes I y II, OCHO (8) para La Esquina, VEINTIDÓS (22) para Desarrollo Social y SEIS (6) para estacionamiento medido.

Que, a ff. 4/20 obran Remitos emitidos por el Proveedor "PESPAC SOLUCIONES SRL".

Que, a ff. 21/22 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-603, de fecha 23 de enero del año 2024, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente.

Que, atento a los fundamentos expuestos y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano y autorice el pago al Proveedor que en tiempo y forma ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano, respecto a la contratación directa de la firma "PESPAC SOLUCIONES SRL", CUIL/CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, por la provisión de CUARENTA Y SEIS (46) bidones de agua mineral, tipo sin gasificar, capacidad VEINTE (20) litros, DIEZ (10) para Casa Redes I y II, OCHO (8) para La Esquina, VEINTIDÓS (22) para Desarrollo Social y SEIS (6) para estacionamiento medido, por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 69.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "PESPAC SOLUCIONES S.R.L", CUIL/CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 69.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal